

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	05/08/2026, 02:19:45
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

11:56 p.m. 27/04/2007

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
003	CALI (VALLE)		8/9/2024				
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	76001	31	04	012	2017	00097	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE										CIUDAD					
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA 17 ESPECIALIZADA										8165974- -				
	JUZGADO 12 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI										760013100401220170009700- -				
	TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI SALA PENAL										760013100401220170009700- -				
	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CASACION PENAL										760013100401220170009700- -				
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS		14	TOTAL PRESOS		1	PRESOS A CARGO JEPMS			0				
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	100														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 12 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI	31/08/2021	1/01/1900	1 10
TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI SALA PENAL	19/05/2023	1/01/1900	1 10
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALAN CASACION F	8/11/2023	8/11/2023	1 10

FECHA DE LOS HECHOS

1/01/2002

3. CLASE DE PROCESO

Contra la eficaz y recta imparticion de justicia8004

4. OBSERVACIONES

FABIOLA, PASA PROCESO A DESPAHO CON - CORREO ESCRITO DE ABOGADO - PRESENTA RENUNCIA DE PODER
----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	05/08/2026, 02:19:45
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO	
04/08/26	Despacho	FABIOLA, PASA PROCESO A DESPAHO CON - CORREO ESCRITO DE ABOGADO - PRESENTA RENUNCIA DE PODER	ELEC	
03/08/26	Cumplimiento	FABIOLA,, SE REALIZA CUMPLIMIENTO ALA TUO SUST- 970 - QUE - 1. Que el CSA de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad local, informe al citado juzgado, que previa verificación del expediente electrónico no se evidencia acta de compromiso diligenciada, ni otorgamiento de caución prendaria equivalente a 1 s.m.l.m.v., actuación que se encuentra con orden de captura vigente para la formalización de la prisión domiciliaria concedida. 2. Que el CSA de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad local, remita a través del correo electrónico institucional, a referido juzgado copia digitalizada de la orden de captura vigente en contra de MadridE	ELEC	
01/07/26	Resuelve memorial	LXAO SUST.970 DEL 26/06/2026 REMITE INFORMACION	E	E
25/06/26	Despacho	FABIOLA,,PASA PROCESO A DESPACHO CON - CORRE ALLEGADO DE JUZGADO 3 EJECUCION DE PENAS BUGA VALLE - CON AUTO DEL 5 DE MAYO DE 2026 . QUE SOLICITA - COPIAS DE -COPIA DEL PAGO DE CAUCION Y-O POLIZA PRESTADA POR LA SENTENCIADA MERY STELLA MADRID- ASÁA COMO EL ACTA DE COMPROMISO FIRMADA	ELEC	
25/06/26	Cumplimiento	FABIOLA,, SE REALIZA CUMPLIMIENTO AL AUTO SUST- 1780 - QUE Remitir, a través del CSA de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad locales, con destino al Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación - PAR - ISS., copia de los documentos solicitados: sentencia de primera y segunda instancia y auto que inadmitió la demanda de casación.	ELEC	
25/06/26	Cumplimiento	FABIOALA,, SE REALIZA CUMPLIMIENTO AL AUTO SSUT- 1773- QUE - 1. Abstenerse de dar trámite a lo solicitado por la Dra. Jully Andrea Melo Lugo, toda vez que dentro de la presente actuación carece de personería para actuar como apoderada judicial, razón por la cual una vez presente el respectivo memorial-poder en debida forma signado por el representante legal de su poderdante, se procederá de conformidad.	ELEC	
27/11/25	Resuelve memorial	LXAO SUST.1780 DEL 21/11/2025 REMITE COPIAS	E	E
27/11/25	Resuelve memorial	LXAO SUST. 1773 DEL 20/11/2025 SE ABSTIENE DE DAR TRAMITE A LA SOLICITUD DE LA Dra. JULLY MELO	E	E
18/11/25	Despacho	FABIOLA,, PASA PROCESO A DESAPCHO CON - CORREO PODER DRA- JULLY ANDREA MELO LUGO	ELEC	
17/01/25	Envio por Competencia	FABIOLA,, SE REENVIA PROCESO A EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - BUGA VALLE - POR COMPETENCIA - ORDENADO EN AUTO SUST- 90 Y 1724 - ACTUACIONES DE - MERY STELLA - MADRID		
17/01/25	Traslado	FABIOLA,, SE RECIBE CORRERO - DEVOLVIENDO PROCESO DE BUGA VALLE		
16/01/25	Envio por Competencia	FABIOLA,, SE REMITE PROCESO DE - MERY STELLA - MADRID- POR COMPETENCIA -A EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUGA VALLE - ORDENADO EN AUTO SUST- 1724 -		
16/01/25	Cumplimiento	FABIOLA, SE REALIZA CUMPLIMIENTO AL AUTO SUST- 90 SE NOTIFICA		
14/01/25	Envio expediente Centro de Servicios	GR Oficio 73 Trasladar a la Sra MeryStellaMadrid a Su nuevo Domicilio	E.E	1
14/01/25	Envio expediente Centro de Servicios	GR AutoSustanciacionNo. 90 AutorizarcambiodeDomicilio a MeryStellaMadrid	E,E	1
13/01/25	A despacho	KALEL/ Pasa a despacho con escrito de INPEC informando que la dirección del domicilio no coincide con la suministrada		
09/01/25	Cumplimiento	FABIOLA,, SE REALIZAC UMPLEIMIENTO AL AUTO SUST- 1724 QUE ORDENA REMITIR ACTUACIONES DE - MERY STELLA - MADRID - A EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUGA VALLE - POR ENCONTRARSE EN DOMICILIARIA EN ESA LOCALIDAD		
10/10/24	Envio expediente Centro de Servicios	LSDM - CON AUTO SUST NO.1.724 DEL 10 OCTUBRE DE 2024, EL DESPACHO DISPONE AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE MADRID MERY STELLA PARA EL BARRIO LOS LAGOS UBICADO EN ZARZAL VALLE -- REMITIR LA ACTUACION EN FORMA INMEDIATA A LOS JUZGADOS DE EPMS REPARTO DE BUGA VALLE TODA VEZ QUE MADRID DESCOTARA LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EN SU DOMICILIO UBICADO EN ZARZAL V.		
10/10/24	Despacho	FABIOLA,, PASA PROCESO A DESPACHO CON - CORREO - ESCRITO- MERY STELLA - MADRID- SOLICITA CAMBIO DE DOMICILIO		
25/09/24	Cumplimiento	FABIOLA,, SE REALIZA CUMPLIMIENTO AL AUTO- 1639		
24/09/24	Envio expediente Centro de Servicios	MMV. Mediante auto de sustanciacion nº 1.639 del 24 de Septiembre de 2024, en atención a lo informado-solicitado por el Dr. German Bolaños Lemus, apoderado judicial, Tener por Conocido el memorial de poder allegado, en consecuencia se le reconoce personería para actuar como defensor de Claudia Patricia Franco, al Dr, German Bolaños Lemus	E	17
24/09/24	Despacho	FABIOLA,, PASA RPOCESO A DESPACHO CON - ESCRITO DE CLAUDIA		
24/09/24	Cumplimiento	FABIOLA,, SE REALIZA CUMPLIMIENTO AL AUTO 1595		
18/09/24	Oficio cancela orden de captura	Jeaa --- Solicita cancelar la orden de captura No. 013 del 01 de abril de 2024, emitida por el Juzgado 12 penal del circuito de Cali V, en contra de Claudia Patricia Uribe Franco, identificada con la CC. 67.006.672 de Cali V.		

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	05/08/2026, 02:19:45
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

18/09/24	Envio expediente Centro de Servicios	Jea --- Ordena al COJAM trasladar a Claudia Franco, hasta el domicilio que reporte, sitio donde continuara con la pena impuesta.		
18/09/24	Boleta de Encarcelamiento	Jea Boleta Encarcelacion - Domiciliaria No. 983 COJAM - Claudia Franco		
18/09/24	Envio expediente Centro de Servicios	Jea --- Enterar a Claudia Franco, de la sentencia ordinaria No. 001 del 31 de agosto de 2021, proferida por el Juzgado 12 penal del circuito con funciones de conocimiento de Cali, a traves del cual fue condenada a la pena principal de 90 meses de prision, como coautor- responsable del concurso de las conductas punibles de peculado por apropiacion y fraude procesal; providencia confirmada por la segunda instancia del 19 de mayo de 2023, dictada por via de apelacion, por una sala de Decision Penal del HTS del DJ de Cali, la que fuera demandada en casacion y sobre la cual la sala de casacion penal del HCS de J resolviera inadmitirla y casar oficiosa y parcialmente, en el sentido de declarar la prescripcion de la accion penal del deliyo de peculado por apropiacion y condenarla como autor - responsable de la conducta punible de fraude procesal a la pena principal de 78 meses de prision y concederle la prision domiciliaria.---Librar Oficio que corresponde a la direccion del EPC Jamundi V.		
18/09/24	A despacho	KALEL/ PASA A DESPACHO - CAPTURADA A DISPOSICIÃ“N		
18/09/24	Envio expediente Centro de Servicios	Jea --- Tener por conocida la poliza judicial expedida por la compaÃ±ia de seguros Mundial, equivalente a 1 smlmv, allegada por Claudia Franco, para garantizar la prision domiciliaria concedida en casacion, encontrandose pendiente la suscripcion de acta compromisoria		
16/09/24	Auto avocando conocimiento	AA. Por medio del auto de sustanc 1558 del 16/09/2024, se dispone: Asumir el conocimiento de la ejecuciÃ³n de las penas impuestas a JosÃ© Gregorio GarcÃa Cruz, William de JesÃs Correa Acevedo, Luis Adolfo Aedo, Agobardo MillÃn Libreros, Julia Esther Silva de BermÃdez, MarÃa Elvia Silvia Salazar, Jorge Enrique Rivera, Aldemar BermÃdez BermÃdez, MarÃa Fanny Silva Escobar, Humberto HernÃndez GarcÃa, MarÃa Nancy Gordillo DÃaz, RamÃn ElÃas GonzÃlez Gordillo, Claudia Patricia Franco y Mery Stella Madrid, en sentencia nÃº 01 del 31 de agosto de 2021, proferida por el juzgado 12 penal de circuito con funciones de conocimiento de Cali V., como intervinientes-responsables del concurso de las conductas punibles de peculado por apropiaciÃ³n y fraude procesal; providencia confirmada por la de segunda instancia del 19 de mayo de 2023, dictada por vÃa de apelaciÃ³n, por una Sala de DecisiÃ³n Penal el H.T.S. del D.J de Cali V., la que fuera demandada en casaciÃ³n y sobre la cual la Sala de CasaciÃ³n Penal de	EE	
11/09/24	EXPEDIENTE ELECTRONICO	AQD* Pasa a despacho para avocar.	E	E
08/09/24	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS SIN PRESO el dia : 08/09/2024 08:20:18	1	100

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
LUIS ADOLFO - AEDO	14433089 (ver informaciÃ³n?)
HUMBERTO - HERNANDEZ GARCIA	2424074 (ver informaciÃ³n?)
AGOBARDO - MILLAN LIBREROS	2694782 (ver informaciÃ³n?)
MARIA ELVIA - SILVA DE SALAZAR	29077929 (ver informaciÃ³n?)
JULIA ESTHER - SILVA BERMUDEZ	29099167 (ver informaciÃ³n?)
MARIA FANNY - SILVA ESCOBAR	29358500 (ver informaciÃ³n?)
MARIA NANCY - GORDILLO DIAZ	29908094 (ver informaciÃ³n?)
MERY STELLA - MADRID- enviado por COMPETENCIA	29992996 (ver informaciÃ³n?)
ALDEMAR - BERMUDEZ BERMUDEZ	6049711 (ver informaciÃ³n?)
WILLIAM DE JESUS - CORREA ACEVEDO	6085056 (ver informaciÃ³n?)
JORGE ENRIQUE - RIVERA	6090145 (ver informaciÃ³n?)
JOSE GREGORIO - GARCIA CRUZ	6491654 (ver informaciÃ³n?)
CLAUDIA PATRICIA - FRANCO	67006672 (ver informaciÃ³n?)
RAMON ELIAS - GONZALEZ GORDILLO	94227160 (ver informaciÃ³n?)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.